



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11949188- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legítimo Abono ABBOT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-11949188-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la Factura B N° 0011-00045641 y Nota de Debito B N°0011-00004050, a favor de la firma ABBOT LABORATORIES ARGENTINA S.A., correspondiente a la adquisición de insumos serológicos de laboratorio con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. A. Oñativia” de Alte. Brown, durante el mes de diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°26 la Dirección Ejecutiva del citado nosocomio informa que la prestación del servicio se encontraba cubierta por la orden de compra N° 135/2020 (Prórroga de la Orden de Compra N° 37/2020), que establecía la posibilidad de ampliar/disminuir sólo un 20%, pero con consentimiento del proveedor se amplió un porcentaje mayor. Debido a eso carece de amparo contractual válido, asimismo aclara que oportunamente se generó el Ex-2021-02358108-GDEBA-HZGADAOMSALGP, pero el mismo fue observado y devuelto no pudiendo prosperar el pago;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada, su nota de debito y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°28 y N°30, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y la encargada del Despacho de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a órdenes N°36, N°40 y N°44, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°54 y N°73, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°62, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0011-00045641, a favor de la firma ABBOT LABORATORIES ARGENTINA S.A., con más la suma de la nota de débito B N° 0011-00004050 dando un monto total de pesos cuatrocientos mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 400.518,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0011-00045641, a favor de la firma ABBOT LABORATORIES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50084630-1), con más la suma de la nota de débito B N° 0011-00004050, dando un monto total de pesos cuatrocientos mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 400.518,00), correspondiente a la adquisición de insumos serológicos de laboratorio con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. A. Oñativia” de Alte. Brown, durante el mes de diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

